

dirava al vesino de esta villa y de la ciudad de San Sebastian
para que en nombre de esta villa asista con el
sus Caballeros procuradores Junta de la Sima para
ticular de esta M. D. de M. S. Prov. de Guipuzcoa de cde
vaxenta M. D. y M. S. Ciudad de San Sebastian en sala del
Consejo de las nueve horas de la Mañana del dia de hoy y Cin.
co del presente mes en rario de la real orden Expedida
por el señor Marq. de la Ensenada sobre el caso de soldados
el Consejo se acabó el Ayuntamiento y firmo el dicho señor
Alcalde por sí y por los demas de su Repim. segun costum.
bre y en fee de ello es el día 11
Manuel de Sainza
Alcalde

Ante mi

Juan Bapta. de Alcoro

A

En la sala de las Casas del Consejo de esta villa
de Segura a veinte y dos de Marzo de mill e setecientos
y noventa y siete por Testimonio de mi el Sr.
segundaron segundaron y Coramores los señores
Man. de Sainza y de Alcoro Alcaldes y fue ordinado
D. Inagion de Sainza y de Alcoro sindico de
Coral del Consejo de los Caballeros y de los señores
el Sr. Moya y Domingo Lizaraso de Echevarria Regi.
dores Joseph de Palacios y Sr. de Sainza Diputa.
dos que son mayores y mas Sanapaxue de la Justicia y
Repimiento de esta villa y sus Indias, el Marq. de

Dn Miguel Ignacio de Codanguarion
 Dn Juan Francisco de Julate
 todos vecinos Caudillos nobles hijos de la villa
 y estando reunidos y congregados dijeron que al orden y
 ruego del Conduente me se otorgo poder a favor de los
 Dn Joseph Jacinto y Dn Micael Miguel & Mondizabal
 Padre e hijo vecinos de esta villa de la junta de D. D. de un para
 que dichos señores acudiesen en nombre de esta villa a
 la Junta particular que se ha de celebrar en la villa de

ruego poder
 para la Junta
 particular

Guipuzcoa a celebrar en la sala del Consejo de esta villa
 a las once de la mañana del día veinte y cinco
 del Conduente mes y respecto de que dichos señores no habían
 aceptado el poder se acordó otorgar y se otorgo ruego poder
 a favor del dicho señor Sindico para que acuda a dicha Junta
 particular en nombre de esta villa para tratar de la
 en razón de la que al orden impedida por el señor Maagued
 de la Ensenada sobre leha de soldados.

Deseo se acabe el Ayuntamiento. Firmo el dicho señor Síndico
 por sí y por demás su Regimiento según Costumbre
 y en fe de lo cual el día 25 de mayo de 1711
 Dn Manuel de Guizola
 Síndico

En la sala de las Casas del Consejo de esta villa de